ANEXOS

ANEXO No. 1 – CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

ANEXO No. 2 – FORMATO CONFORMACIÓN CONSORCIO - UNIÓN TEMPORAL

ANEXO No. 3 – FORMATO DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

ANEXO No. 4 – CARTA DE CERTIFICACIÓN DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

ANEXO No. 5 –COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

ANEXO No. 6 – OFERTA ECONÓMICA

ANEXO No. 7 – MATRIZ DE RIESGOS

ANEXO No. 8 – FORMATO DE VERIFICACIÓN TÉCNICA

ANEXO No. 9 – CARTA DE COMPROMISO PLAN DE MEJORAMIENTO Y DISEÑO DE ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS.

ANEXO No. 10 - CARTA DE COMPROMISO TALLER DE ORIENTACIÓN VOCACIONAL Y DE CONSTRUCCIÓN DE PROYECTO DE VIDA.

ANEXO No. 11 - CARTA DE COMPROMISO ACCESO A PRUEBAS VIRTUALES PARA LOS ESTUDIANTES DE GRADO 11

ANEXO No. 12 - APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

ANEXO 13- MINUTA DEL CONTRATO

ANEXO No. 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Ciudad y Fecha,

Señores:
MUNICIPIO DE JAMUNDÍ VALLE DEL CAUCA
Secretaría de Educación
Primer Piso – Alcaldía de Jamundí
Cra. 10 #9-74
Ciudad

ESTA COMUNICACIÓN TIENE POR OBJETO PRESENTAR OFERTA PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA, CUYO OBJETO ES:

FORTALECER PROGRAMAS DE CUALIFICACIÓN DIRECTIVOS DOCENTES, DOCENTES Y ESTUDIANTES QUE PERMITAN MEJORAR LOS NIVELES DE CALIDAD EDUCATIVA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE JAMUNDÍ DENOMINADO “MEJORAMIENTO DE COMPETENCIAS EN DOCENTES, DIRECTIVOS DOCENTES Y ESTUDIANTES QUE GARANTICEN TRAYECTORIAS EDUCATIVAS COMPLETAS EN LAS IE DEL MUNICIPIO DE JAMUNDÍ”

De igual manera, el suscrito declara que:

1. Tengo capacidad legal y estoy facultado para presentar esta propuesta.

2. Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrar sólo obliga a los firmantes de esta carta.

3. La información suministrada es veraz y no fija condiciones económicas artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato.

4. En el evento en que me sea adjudicada la contratación, me comprometo a realizar todos los trámites tendientes al perfeccionamiento y ejecución del contrato, dentro de los términos y condiciones establecidos en la invitación pública y en la Ley.

5. Conozco el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y sus decretos reglamentarios.

6. Conozco y acepto la forma de pago estipulada en los pliegos de condiciones.

7. Conozco los pliegos de condiciones y los anexos de la presente contratación, la he estudiado cuidadosamente, incluidas sus adendas (si las hay, entendidas como las modificaciones a la misma) y acepto sus términos sin reservas ni condicionamientos.

8. Me comprometo a actuar de buena fe en todo el proceso de selección del Contratista.

9. Que la vigencia de la propuesta es hasta la finalización de la ejecución del contrato.

10. Así mismo, manifestamos que no nos hallamos reportados en el boletín de responsables fiscales vigente, expedido por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.

11. Adicionalmente, declaramos bajo la gravedad del juramento:

- Que conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con los artículos 8o. y siguientes de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, de las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7o. y 52 de la citada ley y declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni tampoco la sociedad que represento.

- Que no he sido sancionado mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad Oficial. (Nota: Si el proponente ha sido objeto de sanciones contractuales (cláusula penal y/o caducidad), por parte de cualquier entidad estatal, en lugar de hacer este juramento debe indicar las sanciones y la entidad que las impuso. En caso de caducidad, ella genera inhabilidad para contratar por 5 años y por tanto el caso no se ubica aquí sino dentro de lo

dispuesto en el numeral 9 literal a), pero teniendo en cuenta los 5 años de Ley).

12. Autorizo a la entidad para que realice la consulta en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años de conformidad con lo establecido en la Ley 1918 de 2018 y el decreto 753 del 2019.

13. De conformidad con lo señalado en el Decreto 1041 de 2022 y el artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, solicitamos que nuestros indicadores de capacidad financiera y organizacional sean evaluados con el año _____, el cual se encuentra registrado en el RUP

Que toda la información contenida en la propuesta es veraz y autorizo su confirmación.

Atentamente,

Firma del representante legal: _____

Nombre o Razón Social del Proponente: _____

Nombre del representante legal: _____

N.I.T: _____

C.C: _____

Dirección: _____

Teléfonos: _____ e-mail:

_____

ANEXO No. 2

FORMATO UNIONES TEMPORALES O CONSORCIOS

En la ciudad de _____ a los _____ días del mes de _____ del año _____, entre quienes suscriben este documento, de una parte _____ sociedad (escribir el nombre completo, incluyendo el tipo de Sociedad y en su defecto indicar si se trata de persona natural) legalmente constituida y con domicilio principal en la ciudad de _____, representada legalmente por _____ mayor de edad, domiciliado en _____ identificado: con cédula de ciudadanía número _____ expedida en _____ , en su condición de _____, y representante legal de la misma, por una parte, y por la otra _____, sociedad de responsabilidad (escribir el nombre completo, incluyendo el tipo de Sociedad y en su defecto indicar si se trata de persona natural), legalmente constituida y con domicilio principal en _____ representada legalmente por _____ mayor, domiciliado en _____ identificado con la cédula de ciudadanía número _____ expedida en _____, quien obra en su calidad de Gerente y representante legal de la misma, hemos decidido conformar una UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO (especificar si se trata de unión temporal o consorcio), la cual se denominará _____ y se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. - OBJETO Y ALCANCE: El objeto de la UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO (especificar si se trata de unión temporal o consorcio) consiste en la presentación conjunta a el Municipio de Jamundí, de una propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución del contrato del proceso de selección abreviada de menor cuantía No. XXXXX cuyo objeto consiste en*:* FORTALECER PROGRAMAS DE CUALIFICACIÓN DIRECTIVOS DOCENTES, DOCENTES Y ESTUDIANTES QUE PERMITAN MEJORAR LOS NIVELES DE CALIDAD EDUCATIVA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE JAMUNDÍ DENOMINADO “MEJORAMIENTO DE COMPETENCIAS EN DOCENTES, DIRECTIVOS DOCENTES Y ESTUDIANTES QUE GARANTICEN TRAYECTORIAS EDUCATIVAS COMPLETAS EN LAS IE DEL MUNICIPIO DE JAMUNDÍ”

La UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO (especificar si se trata de unión temporal o consorcio) se compromete en caso de adjudicación a la realización a cabalidad de los trabajos objeto del contrato dentro de las normas exigidas por la entidad y en general al cumplimiento de las obligaciones que se deriven de su ejecución. Las

partes se encargará de elaborar la Propuesta Técnica, suministrarán el mutuo apoyo técnico, logístico y administrativo que se requiera para dicha presentación.

SEGUNDA. NOMBRE Y DOMICILIO.- La UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO (especificar si se trata de unión temporal o consorcio) se denominará _____ y su domicilio será la ciudad de _____ con dirección en _____ FAX _____, Teléfono _____ TERCERA: TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE ACUERDO CON LA LEY- (esta cláusula no aplica para los Consorcios) La participación de cada una de las partes que conforman el cien por ciento (100%), de la UNIÓN TEMPORAL no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio de Jamundí y serán distribuidas de la siguiente forma:

INTEGRANTES	%	LABOR A DESARROLLAR EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

CUARTA: OBLIGACIONES Y SANCIONES. Los miembros de la UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO (especificar si se trata de unión temporal o consorcio) responderán solidariamente en cada uno de los compromisos que esta celebre con el Municipio de Jamundí. (En caso de Uniones Temporales) Las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los, miembros de la UNIÓN TEMPORAL de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 7° de la Ley 80 de 1993. (En caso de Consorcios). Las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectarán a todos los miembros de conforman el CONSORCIO de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 7° de la Ley 80 de 1993. QUINTA: DURACIÓN.- La duración de la UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO (especificar si se trata de unión temporal o consorcio) en caso de salir favorecida con la adjudicación será igual al tiempo comprendido entre el cierre del proceso, la liquidación del contrato y un (1) año más. En todo caso la UNIÓN TEMPORAL O

CONSORCIO (especificar si se trata de unión temporal o consorcio) durará todo el término necesario para atender las garantías prestadas.
SEXTA: CESIÓN.- Debe tenerse en cuenta que no podrá haber cesión de la participación de los integrantes del consorcio o unión temporal entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita del Municipio de Jamundí. En caso de aceptarse la cesión por parte del Municipio de Jamundí el cesionario deberá tener las mismas o mejores calidades que el cedente. SÉPTIMA: REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO (especificar si se trata de unión temporal o consorcio).- La UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO (especificar si se trata de unión temporal o consorcio) designa como Representante Legal de ésta, al señor(a) _____ _____ domiciliado en _____ identificada(o) con la cédula de ciudadanía número _____ de _____ el cual está facultado para contratar, comprometer, negociar, y representar a la UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO (especificar si se trata de unión temporal o consorcio), igualmente se nombra como suplente del Representante Legal al señor(a) _____ domiciliado en _____ con cédula de ciudadanía número _____ de _____.
OCTAVA: De conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, la facturación se realizará de la siguiente manera: _____
NOVENA: CLÁUSULAS OPCIONALES - El documento podrá contener las cláusulas opcionales que los asociados consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la Ley 80/93.

Para constancia y aprobación, el presente documento se firma en la ciudad de ____ a los ____ días del mes de _____ de 2025, por quienes intervinieron,

_____ Nombre:	_____
CC:	Nombre:
Representante Legal:	CC:
NIT:	Representante Legal:
Dirección:	NIT:
Teléfono:	Dirección:
	Teléfono:

ANEXO 3

FORMATO DE EXPERIENCIA

CONTRATOS EJECUTADOS POR EL PROPONENTE									
No. Consecutivo RUP	INTEGRANTE DEL PROPONENTE QUE ACREDITA LA EXPERIENCIA	ENTIDAD CONTRATANTE	No. DE CONTRATO	OBJETO	% PARTICIPACIÓN	FECHA DE INICIO	FECHA FINAL	VALOR CONTRATO $	VALOR CONTRATO EN SMMLV
TOTAL SMMLV									

Manifiesto bajo la gravedad de juramento que la información aquí contenida es cierta

_____

Firma del representante legal Nombre del representante legal:
CC. No.:
Nombre o razón social del proponente:
NIT.:

ANEXO No. 4

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES
ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002

Fecha,

Señores:
MUNICIPIO DE JAMUNDÍ VALLE DEL CAUCA
Secretaría de Educación
Primer piso – Alcaldía de Jamundí
Cra. 10 #9-74
Ciudad

_____, identificado con cédula de ciudadanía _____(*En mi condición de Representante Legal o Revisor Fiscal (si lo requiere) o de persona natural*), de _____ (Razón social de la compañía), identificada con Nit o CC _____ , me permito certificar que se han efectuado los pagos por concepto de los aportes correspondientes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la ley 828 de 2003.

_____
Firma
Nombre de quien firma la certificación *(Persona natural, Representante legal o Revisor fiscal)*
No. Tarjeta Profesional (*Aplica para el revisor fiscal*)

NOTA: EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

ESTA CERTIFICACIÓN DEBE ESTAR SUSCRITA POR EL REVISOR FISCAL CUANDO CORRESPONDA, SÓLO EN EL EVENTO EN QUE EL PROPONENTE NO ESTÉ OBLIGADO A TENER REVISOR FISCAL SE ACEPTARÁ LA FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL.

EN CASO DEL PROPONENTE SER PERSONA NATURAL DEBERÁ ADJUNTAR CON ESTE ANEXO LA COPIA DE LA PLANILLA DE PAGO.

EN CASO QUE EL PROPONENTE NO TENGA PERSONAL A CARGO Y POR ENDE NO ESTÉ OBLIGADO A EFECTUAR EL PAGO DE APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL DEBERÁ INDICARLO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:
"Manifiesto bajo la gravedad de juramento que el proponente no tiene obligaciones con el sistema general de seguridad social en pensiones, salud y aportes parafiscales".

ANEXO No. 5

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Como proponente y representante legal de la firma _____ asumo los siguientes compromisos:

1. Actuaré en el presente proceso de contratación con estricto apego a las normas jurídicas y éticas propias de este tipo de procedimientos, y conforme a los principios de buena fe, transparencia y equidad;
2. Me abstendré de realizar u ofrecer, directa o indirectamente pagos de comisiones o dádivas, sobornos u otra forma de halago a empleado alguno del Municipio de Jamundí, o de utilizar medios de presión con ocasión del proceso en el que participó;
3. No permitiré que ninguno de mis empleados o agente comisionista independiente lo haga en mi nombre;
4. Impartiré instrucciones y adoptaré todas las medidas necesarias para que todos mis empleados y agentes, y cualesquiera otros representantes, no incurran en conductas violatorias del presente pacto, exigiéndoles en todo momento el cumplimiento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el presente el proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse del mismo, e impondré la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los empleados del Municipio de Jamundí, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que puedan influir sobre dichos empleados;
5. No utilizaré, en la etapa de evaluación de las propuestas, argumentos sobre incumplimiento de requisitos diferentes a los establecidos en el presente proceso contractual, para efectos de buscar la descalificación de mis competidores o modificar el orden de elegibilidad de las propuestas;
6. Denunciaré con la debida justificación y de manera inmediata ante las autoridades competentes, el Municipio de Jamundí, la Veeduría Ciudadana y los demás órganos de control, cualquier actuación irregular ejecutada por empleados de la Entidad y/o los proponentes.

Para constancia firmo en la ciudad de _____ a los _____ (días) del mes de _____ del año 2023.

Firma del representante legal: _____

Nombre o Razón Social del Proponente: _____

Nombre del representante legal: _____

N.I.T: _____

C.C: _____

ANEXO No. 6

OFERTA ECONÓMICA

Se adjunta en formato Excel en el SECOP.

ANEXO No. 7

MATRIZ DE RIESGOS

Se adjunta en formato Excel en el SECOP.

ANEXO No. 8

FORMATO DE VERIFICACIÓN TÉCNICA

Yo, _____ identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. _____ de _____ obrando en nombre y representación legal de la sociedad _____ informo a la Alcaldía de Jamundí que acepto y cumplo con todos los requisitos técnicos establecidos en los estudios previos, pliego de condiciones definitivos, adendas si las hubiere, en las obligaciones específicas y demás documentos del proceso de selección, el cual tiene por objeto: FORTALECER PROGRAMAS DE CUALIFICACIÓN DIRECTIVOS DOCENTES, DOCENTES Y ESTUDIANTES QUE PERMITAN MEJORAR LOS NIVELES DE CALIDAD EDUCATIVA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE JAMUNDÍ DENOMINADO “MEJORAMIENTO DE COMPETENCIAS EN DOCENTES, DIRECTIVOS DOCENTES Y ESTUDIANTES QUE GARANTICEN TRAYECTORIAS EDUCATIVAS COMPLETAS EN LAS IE DEL MUNICIPIO DE JAMUNDÍ

De igual manera manifiesto haber efectuado en forma personal un análisis detallado, minucioso y exhaustivo de las especificaciones técnicas contenidas en la invitación pública y demás documentos del proceso, lo que indica expresamente que bajo ningún motivo me exonero de la responsabilidad que me acude por el incumplimiento en los servicios ofertados en estas mismas condiciones.

Con la suscripción del presente anexo en forma voluntaria e irrevocable ACEPTO las condiciones técnicas planteadas por el Municipio de Jamundí, a través de los documentos que hacen parte integral de la selección abreviada de menor cuantía N° _____, y demás que puedan surgir a partir de las diferentes adendas generadas en desarrollo del proceso.

Atentamente

Firma del representante legal: _____

Nombre o Razón Social del Proponente: _____

Nombre del representante legal: _____

N.I.T: _____

C.C: _____

ANEXO No. 9

CARTA DE COMPROMISO PLAN DE MEJORAMIENTO Y DISEÑO DE ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS.

Ciudad y Fecha,

Señores:
MUNICIPIO DE JAMUNDÍ VALLE DEL CAUCA
Secretaría de Educación
Primer Piso – Alcaldía de Jamundí
Carrera 10 No. 9-74

Como proponente y representante legal de _____ con Nit. No. _____ manifiesto que en caso de resultar adjudicatario del proceso de selección abreviada de menor cuantia No._____, cuyo objeto es*: "*FORTALECER COMPETENCIAS EN LAS DISTINTAS ÁREAS DEL SABER A DOCENTES Y EN ÁREAS EVALUADAS EN LAS PRUEBAS SABER 11 A LOS ESTUDIANTES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE JAMUNDÍ EN DESARROLLO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO "MEJORAMIENTO DE COMPETENCIAS EN DOCENTES, DIRECTIVOS DOCENTES Y ESTUDIANTES QUE GARANTICEN TRAYECTORIAS EDUCATIVAS COMPLETAS EN LAS IE DEL MUNICIPIO DE JAMUNDÍ ", me comprometo a realizar adicional el diseño de plan de mejoramiento y diseño de estrategias pedagógicas para cada Institución Educativa Oficial, con una duración de 5 horas por IEO por institución, marcados en la tabla:

MARQUE CON UNA X	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
	Realizar adicional el diseño de plan de mejoramiento y diseño de estrategias pedagógicas para 8 Institución Educativa Oficiales	30 puntos
	Realizar adicional el diseño de plan de mejoramiento y diseño de estrategias pedagógicas para 4 Institución Educativa Oficiales	15 puntos

Atentamente,

Firma del representante legal: _____
Nombre o Razón Social del Proponente: _____
Nombre del representante legal: _____
N.I.T: _____
C.C: _____

ANEXO No. 10

CARTA DE COMPROMISO TALLER DE ORIENTACIÓN VOCACIONAL Y DE CONSTRUCCIÓN DE PROYECTO DE VIDA.

Ciudad y Fecha,

Señores:
MUNICIPIO DE JAMUNDÍ VALLE DEL CAUCA
Secretaría de Educación
Primer Piso – Alcaldía de Jamundí
Carrera 10 No. 9-74

Como proponente y representante legal de _____ con Nit. No. _____ manifiesto que en caso de resultar adjudicatario del proceso de selección abreviada de menor cuantía No._____, cuyo objeto es*:* FORTALECER PROGRAMAS DE CUALIFICACIÓN DIRECTIVOS DOCENTES, DOCENTES Y ESTUDIANTES QUE PERMITAN MEJORAR LOS NIVELES DE CALIDAD EDUCATIVA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE JAMUNDÍ DENOMINADO "MEJORAMIENTO DE COMPETENCIAS EN DOCENTES, DIRECTIVOS DOCENTES Y ESTUDIANTES QUE GARANTICEN TRAYECTORIAS EDUCATIVAS COMPLETAS EN LAS IE DEL MUNICIPIO DE JAMUNDÍ", me comprometo a prestar el servicio de hora adicional en el plan de entrenamiento y formación dirigida a estudiantes de grado 11, así:

MARQUE CON UNA X	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
	10 horas adicionales en el Plan de Entrenamiento y Formación	16 puntos
	5 horas adicionales en el Plan de Entrenamiento y Formación	8 puntos

Atentamente,

Firma del representante legal: _____
Nombre o Razón Social del Proponente: _____
Nombre del representante legal: _____
N.I.T: _____
C.C: _____

ANEXO No. 11

CARTA DE COMPROMISO ACCESO A PRUEBAS VIRTUALES PARA LOS ESTUDIANTES DE GRADO 11

Ciudad y Fecha,

Señores:
MUNICIPIO DE JAMUNDÍ VALLE DEL CAUCA
Secretaría de Educación
Primer Piso – Alcaldía de Jamundí
Carrera 10 No. 9-74

Como proponente y representante legal de _____ con Nit. No. _____ manifiesto que en caso de resultar adjudicatario del proceso de selección abreviada de menor cuantía No._____, cuyo objeto es*:* FORTALECER PROGRAMAS DE CUALIFICACIÓN DIRECTIVOS DOCENTES, DOCENTES Y ESTUDIANTES QUE PERMITAN MEJORAR LOS NIVELES DE CALIDAD EDUCATIVA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE JAMUNDÍ DENOMINADO "MEJORAMIENTO DE COMPETENCIAS EN DOCENTES, DIRECTIVOS DOCENTES Y ESTUDIANTES QUE GARANTICEN TRAYECTORIAS EDUCATIVAS COMPLETAS EN LAS IE DEL MUNICIPIO DE JAMUNDÍ", me comprometo a contar con acceso a Pruebas virtuales para los estudiantes de grado 11.

Atentamente,

Firma del representante legal: _____
Nombre o Razón Social del Proponente: _____
Nombre del representante legal: _____
N.I.T: _____ C.C:
_____ **ANEXO No. 12**

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Ciudad y Fecha,

Señores:
MUNICIPIO DE JAMUNDÍ VALLE DEL CAUCA
Secretaría de Educación
Primer Piso – Alcaldía de Jamundí
Carrera 10 No. 9-74
Como proponente y representante legal de _____ con Nit. No. _____ manifiesto que en caso de resultar adjudicatario del proceso de selección abreviada de menor cuantía No._____, cuyo objeto es*:*
FORTALECER PROGRAMAS DE CUALIFICACIÓN DIRECTIVOS DOCENTES, DOCENTES Y ESTUDIANTES QUE PERMITAN MEJORAR LOS NIVELES DE CALIDAD EDUCATIVA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE JAMUNDÍ DENOMINADO "MEJORAMIENTO DE COMPETENCIAS EN DOCENTES, DIRECTIVOS DOCENTES Y
ESTUDIANTES QUE GARANTICEN TRAYECTORIAS EDUCATIVAS COMPLETAS EN LAS IE DEL MUNICIPIO DE JAMUNDÍ", manifiesto que para validación y verificación requerida para obtener el puntaje, el personal con el que se ofrecen los servicios, corresponden a los marcados en siguiente la tabla:

MARQUE CON UNA X	ORIGEN DE LOS BIENES Y SERVICIOS	PUNTAJE
	Bienes y servicios nacionales	10 puntos
	mixtos con más del 50% nacional	8 puntos
	Mixtos 50% nacional y 50% extranjero	6 puntos
	Mixtos con menos del 50% nacional	4 puntos

Atentamente,

Firma del representante legal: _____
Nombre o Razón Social del Proponente: _____
Nombre del representante legal: _____
N.I.T: _____
C.C: _____

ANEXO No. 9

Ciudad y Fecha,

FORMATO INDIVIDUAL - PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

Se debe diligenciar completamente el presente formato, el cual debe coincidir completamente con la información de cada una de las personas que conforman el Personal Mínimo Requerido propuesto por el Oferente para la Invitación Publica de Mínima Cuantía No. _____.

OFERENTE:_____

NOMBRE:					
C.C. No.:		TELEFONO:			
CARGO:					
FORMACION ACADEMICA Y EXPERIENCIA					
FORMACION ACADÉMICA					
No	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	TITULO OBTENIDO (PREGRADO 1 POSGRADO	FECHA DE GRADO		
			DIA	MES	ANO
1					
2					
EXPERIENCIA ESPECIFICA					
No	ENTIDAD O FIRMA CONTRATANTE	CARGO DESEMPEÑADO	PERIODO LABORADO		
			INICIA	TERMINA	DURACION
1					
2					

NOTA: Se debe diligenciar el presente formato por CADA UNO del Personal Mínimo Requerido y adjuntar los documentos solicitados en el complemento al Pliego de Condiciones del proceso de Selección Abreviada No.

- Adjuntar hoja de vida y soportes de la formación académica y la Experiencia Específica
- El número de teléfono de contacto debe corresponder al personal ofrecido
- Diligencie un formato por cada miembro del Personal Mínimo Requerido
- Las firmas deben ser en original
- Manifiesto bajo la gravedad del juramento que la información aquí contenida es cierta.

Atentamente,

Firma del representante legal: _____
Nombre o Razón Social del Proponente: _____
Nombre del representante legal: _____
N.I.T: _____ C.C:
_____

ANEXO 14- MINUTA DEL CONTRATO

MINUTA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO No. 34-14-08-XXX de 2025

Nombre del contratista: XXXXXXXXXX

Documento de identificación: C.C. No. XXXXXXX

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO. FORTALECER PROGRAMAS DE CUALIFICACIÓN DIRECTIVOS DOCENTES, DOCENTES Y ESTUDIANTES QUE PERMITAN MEJORAR LOS NIVELES DE CALIDAD EDUCATIVA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE JAMUNDÍ DENOMINADO “MEJORAMIENTO DE COMPETENCIAS EN DOCENTES, DIRECTIVOS DOCENTES Y ESTUDIANTES QUE GARANTICEN TRAYECTORIAS EDUCATIVAS COMPLETAS EN LAS IE DEL MUNICIPIO DE JAMUNDÍ

CLÁUSULA SEGUNDA. ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL Y OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, el contratista tiene la obligación de cumplir con todas y cada una de las siguientes obligaciones:

1. Cumplir correctamente con las especificaciones técnicas contempladas en los estudios previos, pliegos de condiciones y propuesta presentada.
2. Asistir a las reuniones programadas por el supervisor del contrato, para coordinar el desarrollo del objeto contractual.
3. Elaborar un plan de trabajo con el respectivo cronograma, la cantidad de jornadas, la metodología, y las acciones de la estrategia para fortalecer competencias y mejorar los resultados de las pruebas saber 11° en áreas priorizadas evaluadas a estudiantes de educación media de las IEO del Municipio. El plan de trabajo con el respectivo cronograma y la propuesta técnica avalados por la Secretaría de Educación se constituyen en parte integral del desarrollo y ejecución del contrato.
4. Aplicar una Prueba Diagnóstica a 1.200 estudiantes de grado 11° de las IEO del municipio de Jamundí.

5. Formular e implementar un Plan de intervención en función de los resultados del seguimiento académico institucional dirigido al grado 11°.
6. Socializar los resultados de la prueba diagnóstica y de la prueba Saber 2022 en cada Institución Educativa Oficial.
7. Plantear un plan de mejoramiento para el fortalecimiento de los aprendizajes a partir de la aplicación de pruebas diagnósticas y del análisis de los resultados históricos desde 2017 de las pruebas saber aplicadas por el ICFES en el Municipio de Jamundí.
8. Construir una ruta metodológica para el mejoramiento de resultados, a partir de la Interpretación y análisis de resultados de las pruebas en cada Institución Educativa. La ruta debe contemplar la definición y construcción de un plan estratégico con directivos docentes y docentes para la preparación de los estudiantes para la presentación de las Pruebas Externas.
9. Realizar cursos de nivelación de competencias básicas de las áreas evaluadas en la prueba saber 11°, diseñando estrategias que promuevan la motivación al estudiante en su aprendizaje teniendo en cuenta los Estándares y DBA en lenguaje, matemáticas y ciencias, acompañamiento en el aula con modelos de evaluación y seguimiento que permitan el análisis del avance de su proceso académico con los estudiantes. Para ello la entidad debe:
    a. Plan de acompañamiento y formación dirigido a Directivos Docentes mediante 1 taller de cuatro horas (mínimo)en fortalecimiento curricular y priorización de aprendizajes
    b. 1 Taller de cuatro horas (mínimo) en evaluación por competencias, dirigido a docentes de cada área evaluada en las pruebas saber con carga académica en los grados 10° y 11°, con metodología Tipo Saber alineadas (pruebas externas) y a las disposiciones del ICFES y MEN.
    c. 1 jornada de acompañamiento (mínimo de 4 horas cada una) dirigidas a los directivos docentes y líderes de área evaluadas por las pruebas saber, para cada una de las IEO, en la incorporación del análisis de los resultados y proyección de acciones y estrategias enfocadas al mejoramiento de los aprendizajes desde la gestión académica en los Planes de Mejoramiento Institucional (PMI).
10. Capacitación a docentes de grados decimos y once, de las I.E del municipio de Jamundí, para la formulación de preguntas tipo pruebas saber.
11. Apoyar en cada una de las Instituciones Educativas de Jamundí la efectiva articulación y alcance de los aprendizajes propuestos por el ICFES y MEN. Con el propósito que se establezcan por parte de los docentes, dinámicas constantes y hábitos en las prácticas de aula en función de la manera como se evalúa en las pruebas externas y la manera como se aborda los aprendizajes desde el enfoque por competencias.
12. Disponer de una plataforma de formación y acompañamiento para su uso en las16 instituciones educativas del municipio, que permita mejorar las competencias básicas de los estudiantes. Esta plataforma debe posibilitar la presentación de las diferentes pruebas preparatorias y de nivelación, de manera virtual, mediante medios

tecnológicos disponibles tanto para los estudiantes como para las instituciones Educativas.

13. Aplicar una prueba final a 1.200 estudiantes de grado 11° de las Instituciones Educativas Oficiales del Municipio.
14. Socializar los resultados de la prueba final ante la comunidad educativa de las IEO de Jamundí.
15. Diseñar y desarrollar un taller de orientación vocacional y de construcción de proyecto de vida dirigido a estudiantes de grado 11° de las IEO del Municipio de Jamundí.
16. Ejecutar el proyecto con el equipo de docentes y/o profesionales, aportado con perfiles y hojas de vida en la propuesta presentada en la invitación realizada por el Municipio de Jamundí. Equipo de docentes y/o profesionales altamente calificados.
17. Evaluar el proceso de fortalecimiento de competencias y mejoramiento de los resultados de las pruebas saber 11° en áreas priorizadas evaluadas a estudiantes de educación media de las IEO del Municipio, en dos momentos a la mitad y al final del proceso. Consolidar los resultados e integrarlos al desarrollo del proceso, identificando las oportunidades de mejora, fortalezas y recomendaciones.
18. Realizar el seguimiento periódico y continuo durante el desarrollo del contrato, presentando informes técnicos, administrativos de la ejecución acorde con los tiempos para entrega de informes y forma de pago estipulados y con los requerimientos de la Secretaría de Educación. Estos informes deben tener los correspondientes soportes y evidencias (registro de asistencia, registro fotográfico, soportes documentales de materiales de apoyo entregados a las IE durante el acompañamiento, evaluación de las sesiones o jornadas realizadas durante la asistencia técnica), de la ejecución de cada una las acciones definidas en el plan de trabajo. Para el caso de sesiones realizadas de manera virtual, se debe aportar la respectiva grabación.
19. Participar en las reuniones o comités técnicos previos al inicio del contrato y de seguimiento al proceso virtuales y/o presenciales convocados por la Secretaría de Educación, según plan de trabajo, cronograma y acuerdos establecidos para tal fin.
20. Permitir y colaborar en el ejercicio de las labores acompañamiento, asistencia técnica y seguimiento, a la Secretaría de Educación, facilitándole el acceso a toda la información técnica, administrativa y financiera relacionada con la prestación del servicio en virtud del presente contrato, entregándole los informes que le sean solicitados e implementando recomendaciones y acciones de mejoramiento cuando sean requeridas.
21. Atender los requerimientos que imparta el supervisor del convenio, quien se encargará de la vigilancia y control, tendientes a la buena ejecución del objeto contractual.
22. Responder y resolver en plazos determinados, oportunamente y con eficiencia los hallazgos reportados por la Supervisión y por los organismos de control del Estado a los que haya lugar, dentro del término que se conceda siguientes a su notificación e implementar las recomendaciones, procedimientos y acciones de mejora requeridas por la Supervisión, los cuales serán requisito para el proceso final de la liquidación.

23. Incluir el logo de la Alcaldía de Jamundí en todas las piezas publicitarias, papelería utilizada para la ejecución del contrato. El color tamaño, diseño y ubicación del logo deberán ser aprobados previamente por la oficina de comunicaciones de la Alcaldía de Jamundí. Así como hacer uso de las plantillas institucionales para presentaciones Power Point.

CLÁUSULA TERCERA. VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del contrato será la suma de XXXX ($XXXXX), incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales que se causen para la suscripción, legalización y ejecución del contrato, El Municipio de Jamundí – Secretaría de Educación, cancelará el valor del contrato mediante pagos parciales, conforme al servicio prestado, previa expedición de certificación del supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción de lo ejecutado y una vez el contratista certifique que se encuentra al día en el pago de sus obligaciones al sistema integral de seguridad social y parafiscales y presente el informe mensual que acredite el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, acompañados de las planillas y/o el reporte en el que se pueda verificar que efectivamente se prestó el servicio a las Instituciones Educativas Oficiales, en todo caso se subordinará a las apropiaciones que de las mismas se hagan en el respectivo presupuesto y al programa anual mensualizado de caja PAC. Los valores serán pagados dentro de los 30 días siguientes, contados a partir de la correcta radicación de la correspondiente facturación, con sus anexos respectivos Para el pago, el contratista deberá presentar:

- Factura de venta o cuenta de cobro que deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario e indicar el número del contrato objeto de pago.
- Copia de las planillas de pago de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Pensión, Salud, ARP Y Parafiscales) y certificado de cumplimiento expedido por el representante legal o revisor fiscal (Anexar copia de cédula y tarjeta profesional de Revisor Fiscal), según corresponda y de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- Certificación Bancaria.
- Certificación de recibo a entera satisfacción, expedida por los rectores de las Instituciones Educativas.
- Certificación de recibo a entera satisfacción, expedida por el supervisor del contrato.
- Informe técnico, donde se pueda establecer claramente los servicios prestados.
- Y los documentos que requiere la Secretaría de Hacienda para tramitar el pago de las respectivas facturas de ventas o cuentas de cobro.

Al pago se le efectuarán los respectivos descuentos por impuestos de ley y las contribuciones correspondientes que se encuentren vigentes al momento de realizar el pago.

Se cobrarán los tributos legales de orden Nacional, Departamental y Municipal a que haya lugar, además de las siguientes deducciones por concepto de estampillas:

CLÁUSULA CUARTA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El presupuesto estimado para la celebración del presente contrato y los demás costos y gastos asociados al mismo, se encuentra respaldado por el certificado de disponibilidad presupuestal XXXX.

CLÁUSULA QUINTA. PLAZO: El plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de noviembre, a partir de la suscripción del acta de inicio, una vez se realice el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de éste, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007

CLÁUSULA SEXTA. LUGAR DE EJECUCIÓN: El contrato se ejecutará en el Municipio de Jamundí - Valle del Cauca, de conformidad con las especificaciones técnicas señaladas en los documentos del proceso de selección.

CLÁUSULA SÉPTIMA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: En virtud del presente contrato el CONTRATISTA adquiere las siguientes obligaciones generales:

A. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato conforme a las normas legales que rigen la contratación estatal, las especificaciones técnicas y la propuesta presentada, la cual para todos los efectos forma parte integral del contrato.
B. Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato se le imparta y de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
C. Atender en debida forma los reclamos y solicitudes que le realice el Municipio de Jamundí a través del supervisor del contrato y adoptar medidas necesarias para su solución.
D. Suscribir el acta de inicio y de liquidación del contrato (cuando aplique).
E. Presentar oportunamente las facturas o cuentas de cobro para el pago con sus respectivos anexos.
F. El contratista se compromete a mantener actualizados todos sus documentos en la Entidad, especialmente el RUT.
G. Consultar con el supervisor del contrato las inquietudes que se presenten en relación con la ejecución del contrato.
H. Adoptar las medidas correspondientes y velar por que se cumplan los requisitos y términos contractuales de acuerdo con lo establecido para tal efecto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus respectivos Decretos reglamentarios y normas concordantes.
I. Informar de inmediato y por escrito al supervisor del contrato la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del contrato, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso.

J. Cumplir con las obligaciones frente al pago de salarios, prestaciones sociales, sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003 y demás normas aplicables, en este sentido, anexo a la factura de venta o cuenta de cobro mensual deberá allegar la Certificación expedida por el revisor Fiscal o representante legal, según corresponda, con la cual acredite el pago de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.

K. Las obligaciones que se deriven del contrato deberán prestarse en la oportunidad requerida por el Municipio, de tal manera que se garantice la continua y eficiente prestación del servicio.

L. El contratista se compromete a realizar las actividades que hacen parte del contrato dentro de los términos fijados por el Municipio de Jamundí, y en todo caso sin exceder los establecidos en el mismo.

M. Pagar de su propia cuenta los tributos a que esté obligado en virtud del contrato.

N. El contratista y el personal que utilice para la ejecución del objeto contractual serán responsables ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y concordantes.

O. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007.

P. Reportar al contratante el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago derivado de la ejecución del presente contrato.

Q. Entregar al Municipio de Jamundí, una vez perfeccionado el contrato, las garantías y demás documentos requeridos para la legalización del contrato y su ejecución.

R. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

S. Cumplir con las medidas de bioseguridad adoptadas por el Municipio de Jamundí, las Autoridades Departamentales y Nacionales para prevenir y mitigar el riesgo de contagio de coronavirus COVID-19, para lo cual deberá contar con todos los elementos de protección personal necesarios para tal fin.

T. Las demás que le sean asignadas de acuerdo con las especificaciones definidas por el Municipio de Jamundí.

CLÁUSULA OCTAVA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: En virtud del presente contrato de prestación de servicios se obliga a: 1) Pagar al CONTRATISTA las sumas

estipuladas en el contrato, en la oportunidad y formas allí establecidas. 2) Proporcionar la información y documentación requerida para la normal ejecución del objeto contractual. 3) Vigilar, supervisar y/o controlar la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. 4) Todas aquellas inherentes para el cumplimiento del objeto contractual.

CLÁUSULA NOVENA. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL, AUTONOMÍA Y RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA. De conformidad con normativa vigente aplicable, en ningún caso el contrato de prestación de servicios generará subordinación, ni relación laboral y, por consiguiente, el CONTRATISTA no tiene derecho a reclamar al Municipio de Jamundí ningún tipo de prestación social, de tal manera que la única retribución con motivo de este compromiso es el pago de los honorarios pactados. El CONTRATISTA actuará con total autonomía y responsabilidad en el cumplimiento de las obligaciones que adquiere por el presente contrato. El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos de la normativa vigente aplicable.

CLÁUSULA DÉCIMA. AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y ARL. El CONTRATISTA se obliga a mantener al día el pago correspondiente a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y ARL de acuerdo con las bases de cotización establecidas en las normas vigentes de todo el personal vinculado para la ejecución del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. SUPERVISIÓN: Será ejercida por la Secretaria de Educación o quien él designe para tal fin.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. MODIFICACIONES AL CONTRATO: Cualquier modificación al presente contrato deberá hacerse directamente en la plataforma electrónica y las consideraciones que soporten la modificación podrán justificarse en los formatos previamente establecidos y publicarlos en el SECOP II.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. APLICACIÓN DE LAS CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: EL CONTRATANTE podrá aplicar las cláusulas de interpretación, modificación, terminación unilateral y caducidad al contrato según lo estipulado en el artículo 14 y siguientes de la Ley 80 de 1993, o la norma que lo adicione o modifique.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. SANCIONES EN CASO DE INCUMPLIMIENTO. Las partes de mutuo acuerdo y, de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación Pública, establecemos las siguientes sanciones contractuales: I. MULTAS: En el evento de que el CONTRATISTA presente retraso en el cumplimiento del contrato o en la expedición de las pólizas tomando como referencia el plazo que se haya acordado para ello y a su vez LA ENTIDAD encuentre no procedentes las justificaciones que presente el CONTRATISTA ante esa situación, se impondrá a través de resolución motivada multa equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato sin que estas sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor del mismo. II. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA O CADUCIDAD ADMINISTRATIVA: En caso de declaratoria de incumplimiento del contrato o de caducidad del mismo, el CONTRATISTA pagará a la Entidad el equivalente hasta de un diez por ciento (10%) del valor total del contrato que se imputará a los perjuicios que ella reciba, lo cual no excluye que La Entidad pueda también reclamar perjuicios adicionales. PARÁGRAFO I: Para la imposición de las sanciones contractuales descritas en esta cláusula se deberá seguir el procedimiento mínimo que garantice el debido proceso acorde a la normativa vigente aplicable. PARAGRAFO II: La cantidad total que por concepto de multas deba pagar el CONTRATISTA a favor de la Entidad, podrá ser deducida de cualquier saldo pendiente, sin que ello implique que se libera de la responsabilidad de cumplimiento de todos los compromisos adquiridos al firmar o aceptar el contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato se puede terminar por: 1) Por mutuo acuerdo de las partes. 2) Cuando las condiciones contractuales o las circunstancias que dieron lugar al nacimiento del contrato desaparezcan o hayan variado sustancialmente de tal manera que su ejecución resulte imposible y/o inconveniente de conformidad con la justificación expedida por el CONTRATANTE. 3) Por decisión unilateral del CONTRATANTE en el caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, de conformidad con lo previsto en la cláusula décima quinta del presente contrato. 4) Por la inclusión del CONTRATISTA, algún miembro de su personal o de lo dispuesto para la ejecución del contrato, en listas nacionales o extranjeras conformadas por personas proscritas en razón de lavados de activos, captación ilegal de dineros, narcotráfico, terrorismo o cualquier actividad ilícita. 5) Por vencimiento del plazo contractual. 6) Por las demás establecidas en la ley.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO: El plazo para la ejecución del contrato podrá suspenderse por acuerdo entre las partes o cuando ocurran hechos o circunstancias constitutivas de una situación de fuerza mayor o caso fortuito que impidan el cumplimiento de las obligaciones asumidas. Si la suspensión es de mutuo acuerdo, deberá suscribirse un acta por las partes en la que conste la razón por la cual suspenden la ejecución del contrato, la forma como se asumirán los

costos que se generen con ocasión de la misma, las actividades que se desarrollarán tendientes a superar el motivo de suspensión. Mientras subsistan hechos constitutivos de una situación de fuerza mayor o caso fortuito, y estas impidan la ejecución total del contrato, el plazo para la ejecución del contrato se suspenderá de la siguiente manera: (i) por el término que dure la situación que configura la circunstancia de caso fortuito o fuerza mayor. (ii) Si los hechos constitutivos de una situación de fuerza mayor y caso fortuito no impiden la ejecución de la totalidad del contrato, sino sólo de manera parcial o de alguna o algunas de las obligaciones de este contrato, las partes convendrán si tales circunstancias suponen o no la suspensión de la totalidad del contrato, y en su caso, el tiempo y los términos de suspensión. La suspensión de la ejecución del contrato por fuerza mayor o caso fortuito, se hará constar en actas suscritas por las partes, en las cuales se indiquen los hechos que la motivan. Una vez cesen las causas de la suspensión se dejará constancia de este hecho y de la reiniciación de los plazos contractuales a que haya lugar; en actas suscritas por las partes.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. CESIÓN: El (la) CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato de prestación de servicios sin la autorización previa y escrita del CONTRATANTE. La cesión se hará de conformidad con lo previsto en el en artículo 887 y subsiguientes del Código de Comercio, o la norma que lo adicione o modifique. En todo caso, EL CONTRATANTE verificará que la idoneidad y experiencia del (la) cesionario (a) sea igual o superior a la solicitada en los estudios previos que dieron origen al contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. CONFIDENCIALIDAD: EL CONTRATISTA se compromete a guardar estricta confidencialidad y a dar cumplimiento a la Ley Estatutaria 1581 de 2012, o la norma que lo adicione o modifique, respecto de toda la información y datos personales que conozca y se le entregue por cualquier medio durante el plazo de ejecución, y por ende éste no podrá realizar su publicación, divulgación y utilización para fines propios o de terceros no autorizados. Así mismo, respetará los acuerdos de confidencialidad suscritos por el CONTRATANTE con terceros para la celebración de negocios, pre acuerdos o acuerdos por el mismo tiempo por el que el CONTRATANTE se compromete con los terceros a guardar la debida reserva.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. MANEJO DE DATOS PERSONALES: El CONTRATISTA autoriza de manera libre y voluntaria al CONTRATANTE a recopilar, utilizar, transferir, almacenar, consultar, procesar, y en general a dar tratamiento a la información personal que este ha suministrado al CONTRATANTE , de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, o la norma que lo adicione o modifique , la cual se encuentra contenida en las bases de datos y archivos de propiedad del CONTRATANTE para los fines administrativos, contractuales, de publicidad y demás

que sean necesarios, referentes a su nombre, documento de identidad, dirección, teléfono, correo electrónico.

LÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Hacen parte del presente contrato los siguientes documentos: a) Certificado de Disponibilidad Presupuestal, b) los Pliegos de Condiciones, complementos a los pliegos, adendas y anexos. c. El análisis del sector y los estudios previos. d) Informe de Evaluación de las propuestas y los demás documentos que forman parte de la evaluación. e. Resolución de Adjudicación. e. Propuesta del CONTRATISTA, revisada y aprobada por la Secretaría de Educación Municipal de Jamundí. f) Los informes periódicos que rinda el CONTRATISTA aprobados por el supervisor y que sirven de soporte para el pago de cada factura o cuenta de cobro. g) Registro presupuestal; h) Pagos de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. i) Todas las comunicaciones y los demás documentos que hacen parte del expediente contractual que se produzcan con la legalización y dentro de la ejecución del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. PUBLICACIÓN: El presente contrato es objeto de publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente aplicable.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. MARCO REGULATORIO DEL CONTRATO ELECTRÓNICO. En desarrollo con el artículo 3 de la ley 1150 de 2007, la Ley 1712 de 2014, el Decreto 4170 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1083 de 2015, Colombia Compra Eficiente administra el SECOP II, plataforma transaccional que permite a Compradores y Proveedores realizar el Proceso de Contratación en línea. Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 527 de 1999, la sustanciación de las actuaciones, la expedición de los actos administrativos, los documentos, contratos y en general los actos derivados de las etapas de la Gestión contractual, tendrán lugar a través de la plataforma del SECOP II. Todos los documentos del proceso publicados en la plataforma del SECOP II son integrales y complementarios entre sí.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. VEEDURÍA: Este contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala la normativa vigente aplicable.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos legales y contractuales el domicilio contractual será el Municipio de Jamundí, Valle del Cauca, Colombia.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. LIQUIDACIÓN: El presente contrato se liquidará de común acuerdo por las partes contratantes en la fecha de terminación acordada en el mismo o dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del contrato o de la expedición del acto administrativo que ordena la terminación o a la

fecha del acuerdo que así lo disponga. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisión y reconocimientos a que haya lugar. En el Acta de Liquidación constaran los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse en paz y salvo. Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación de las Garantías del contrato Si el CONTRATISTA no se presentare para efectos de la liquidación del Contrato o las partes no llegaren a ningún acuerdo, la Secretaría de Educación Municipal de Jamundí procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si EL CONTRATISTA deja salvedades en la liquidación por mutuo acuerdo, La Secretaría de Educación Municipal de Jamundí podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, ésta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. GARANTÍA: El contratista deberá constituir a favor del MUNICIPIO DE JAMUNDÍ, una garantía que avalará el cumplimiento de todas las obligaciones surgidas del contrato y la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, para lo cual podrá otorgar como mecanismo de cobertura de riesgos cualquiera de las garantías contempladas en el artículo 2.2.1.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante la vida del contrato hasta su liquidación y la prolongación de sus efectos y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado. Riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones del contrato:

RIESGOS	**DESCRIPCIÓN**	**%**	**VIGENCIA**
Cumplimiento (Artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015)	Amparar a la Entidad cuando el contratista realice el cumplimiento del contrato tardío o defectuoso.	15%	Por la duración del contrato y seis (6) meses más.
Calidad del servicio (Artículo 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto 1082 de 2015)	Calidad del servicio	15%	Por la duración del contrato y seis (6) meses más.

Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales (Artículo 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto 1082 de 2015)	Amparar a la Entidad de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado	10%	por el término de duración del contrato y tres (3) años más
Calidad de los bienes (Artículo 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015)	Amparar a la Entidad por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del de los bienes	10%	Por la duración del contrato y seis (6) meses más.
Responsabilidad Civil Extracontractual (Artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015)	Proteger a la Entidad de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones,	200 SMMLV	Por la duración del contrato, contada a partir de la fecha de suscripción.

	hechos u omisiones de su contratista, como daño físico o pérdida total o parcial. De conformidad con el ARTÍCULO 2.2.1.2.3.2.9., el amparo de responsabilidad civil extracontractual debe cumplir los siguientes requisitos: Amparos. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos: - Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante. - Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimonia les. - Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual , con los mismos amparos aquí requeridos.		

	- Cobertura expresa de amparo patronal. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.		

PARÁGRAFO: De Conformidad con el ARTÍCULO 2.2.1.2.3.2.9. del Decreto 1082 de 2015 En la Póliza de RCE, ***la Entidad Estatal y el contratista deben tener la calidad de asegurado*** respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, ***y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros*** que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas.

CLÁUSULA AMBIENTAL OCTAVA: Es obligación del (la) CONTRATISTA divulgar y aplicar las normas ambientales, de seguridad y salud ocupacional, al ejecutar sus actividades o servicios sin crear riesgo para la salud, la seguridad o el ambiente. El (la) CONTRATISTA deberá tomar todas las medidas conducentes a evitar la contaminación ambiental, la prevención de riesgos durante la ejecución de sus operaciones o actividades y cumplirá con todas las leyes ambientales, de seguridad y salud ocupacional, aplicables. El (la) CONTRATISTA no dejará sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna o salud humana, ni contaminará la atmósfera, el suelo o los cuerpos del agua. La violación de estas normas se considerará incumplimiento grave del contrato, y EL CONTRATANTE podrá aplicar la cláusula penal o multas a que hubiere lugar, sin perjuicio de las demás acciones legales o sanciones que adelante la autoridad o ente competente de orden Municipal o Nacional.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las Partes buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual. Para tal efecto, al surgir las diferencias acudirán al empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales previstos en la normativa vigente aplicable.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA. VIGENCIA: INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA deberá mantener al MUNICIPIO, a sus representantes y asesores, indemnes y libres de todo reclamo, demanda, litigio, acción judicial y reivindicación de cualquier especie y naturaleza que se entable o pueda entablarse contra EL MUNICIPIO DE JAMUNDÍ por causa y omisiones de EL CONTRATISTA, subcontratista o dependientes, en razón de la ejecución del objeto del presente contrato.

El presente contrato se considera vigente una vez perfeccionado y hasta el momento de su terminación.

"...INTEGRALIDAD DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO.

El presente documento anexo hace parte integral de los pliegos electrónicos y se dan por entendidos, fechados y firmados una vez se aprueben electrónicamente a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II…"

EL CONTRATANTE,

XXXXXX
SECRETARIA DE EDUCACIÓN (XX)
ORDENADOR DEL GASTO

EL CONTRATISTA

XXXXXXXXXXX
C.C. No. XXXXXXXX

Proyectó: XXXXXXXXXXXXXX
Revisó: XXXXXXXXXXXXXX.
Aprobó: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX